



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ORDENANZA REGIONAL
N° 005-2018-GRLL/CR

ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ROF DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, conforme a lo regulado en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y demás normas complementarias;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de marzo del 2018, el Dictamen emitido por la comisión ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la propuesta de Ordenanza Regional relativo a Modificar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo competentes entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo regulado en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, según establece el numeral 1 inciso c) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es competencia exclusiva del Gobierno Regional, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, es competencia del Gobierno Regional La Libertad emitir Ordenanzas Regionales, conforme lo establece el Artículo 38° de la citada Ley, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)";

Que, según regula la Ley N° 27658, Ley marco de la Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM que aprueba su Reglamento, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF Institucional, por parte de las Entidades de la Administración Pública", señalando que el Reglamento de Organización y Funciones de los Gobiernos Regionales se aprobará mediante Ordenanza Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 16 de setiembre de 2011, se aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad y se deja sin efecto legal a las normas regionales que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprueba la Ordenanza Regional que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF – Institucional;

Que, según el marco normativo expuesto, y como resultado del análisis técnico efectuado al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional La Libertad vigente, es necesario actualizar el citado instrumento de gestión institucional a fin de orientar y garantizar su coherencia técnica normativa en el fortalecimiento de la gestión institucional;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social ha presentado el proyecto de Ordenanza Regional que modifica el Artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF Institucional, en lo que respecta a las Unidades Orgánicas estructuradas a la referida Gerencia;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, y en el uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **APROBO POR UNANIMIDAD:**

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF Institucional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, quedando como sigue:

“ARTÍCULO 62°.- La Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, para el cumplimiento de funciones, tiene como unidades orgánicas estructuradas a:

- Gerencia Regional
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Inclusión Social
- Centro de Atención Residencial Aldea Infantil “SANTA ROSA”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTES O VIGENTES las demás disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF Institucional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR que no se opongan a los Artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Gobierno Regional La Libertad, la correcta implementación y consiguiente aplicación y cumplimiento de la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial “El Peruano” y será difundida a través del portal institucional electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

ABOG. FRANK EDUARDO SÁNCHEZ ROMERO
Presidente



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

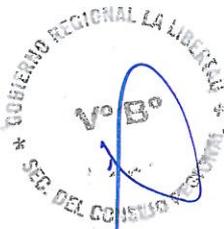


AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a **10 ABR. 2018**



REGIÓN "LA LIBERTAD"

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL

Reg. Doc.: 04363118
Reg. Exp.: 03628619